



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

5891

Juicio de faltas nº 773/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JORGE ALBERTO ALCALA FERREIROS la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA PENAL Nº 502/2014

En Palma de Mallorca, a 12 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Jueza del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figuran como denunciados en la los funcionarios del Cuerpo **de la POLICÍA NACIONAL CP 82.082, 115.066, 89.855 y 122.328** y, por otra parte, como denunciado **Jorge Alberto ALCALÁ FERREIROS**, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Pilar Borrego y **FALLO.- Condeno a Jorge Alberto ALCALÁ FERREIROS** como autor de una falta al respeto y la consideración debida a la autoridad o a sus agentes prevista y penada en el art. 634 del Código Penal a una pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios (180 euros en total), por cada cuota de multa que deje de satisfacer podrá ser privado de un día de libertad; asimismo al pago de las costas procesales.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

